



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 250-2016-SERNANP-OA

Lima, 14 NOV. 2016

VISTO;

El Oficio N° 143-2016-SERNANP-ZRLA/J de fecha 14 de octubre de 2016, emitido por la Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón; el Memorandum N° 316-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 26 de octubre de 2016 de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 013-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 09 de noviembre de 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309-Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, ha previsto para el Ejercicio Fiscal 2016, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, asimismo, de conformidad con el literal a) del artículo 59 de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal e infraestructura;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo" los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones



y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, mediante Oficio N° 143-2016-SERNANP-ZRLA/J, la Jefa del Área Natural Protegida (ANP) solicita el servicio de mantenimiento correctivo de una camioneta y la compra de llantas para motocicletas y cuatrimoto, asignadas a la Zona Reservada Lomas de Ancón, a fin de atender las necesidades del servicio que requieren ser cubiertas, indicando la meta y específica de gasto a la que debe afectarse dicho gasto;

Que, sobre el particular, mediante Memorandum N° 316-2016-SERNANP-OA-UOFL, la Unidad Operativa Funcional de Logística informa que la solicitud de la Jefa de la Zona reservada Lomas de Ancón corresponde a un requerimiento para el servicio de mantenimiento correctivo de una camioneta y la compra de llantas de motocicletas y cuatrimoto de dicha Área Natural Protegida. En relación a ello, señala que por el monto del servicio y la compra que la citada Área Natural Protegida requiere, no corresponde realizar un procedimiento de selección y por la ubicación geográfica de la sede es conveniente que sea atendido directamente por ella. Conforme a ello, la responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística opina favorablemente, señalando que se proceda con la respectiva transferencia a la ANP bajo la modalidad de encargo, el cual es autorizado por la Oficina de Administración;

Que, por su parte, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas mediante el Informe N° 013-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 09 de noviembre de 2016, señala que corresponde atender el fondo por encargo para la atención del requerimiento de gastos solicitado por la Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón, por ser necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las Áreas Naturales Protegidas; además, de encontrarse conforme a la normativa sobre la materia de acuerdo al control previo pactado por el revisor a cargo. En ese sentido, recomienda se expida la correspondiente resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de la señorita Haydee Luz Palomares de los Santos, Jefa de la Zona Reservada Lomas de Ancón;



Que, debe tenerse en cuenta que los Encargos autorizados deben utilizarse únicamente para la atención del gasto para los cuales han sido asignados, debiendo guardar relación con el objeto de los mismos. La rendición de cuentas no deberá exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, el monto total del encargo para la atención del requerimiento de gastos solicitado por la citada ANP, asciende a la suma de S/. 4,229.35 (Cuatro mil doscientos veintinueve con 35/100 soles), el mismo cuya actividad materia del encargo se ejecutará hasta el 21 de noviembre del presente año;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con los numerales 40.1 y 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y el inciso a) del artículo 21 del Reglamento de Organización Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargo" por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 4,229.35 (Cuatro Mil Doscientos Veintinueve con 35/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| META | RESPONSABLE | ESPECIFICA | FTE FTO: RDR | TOTAL |
|------|---------------------------------------|--------------|-----------------|-----------------|
| 97 | Haydee Luz Palomares de Los Santos | 23.24.13 | 1,430.00 | 1,430.00 |
| | | 23.16.11 | 2,799.35 | 2,799.35 |
| | | TOTAL | 4,229.35 | 4,229.35 |



Artículo 2º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 4º.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese



Nacional de Areas Naturales Protegidas por el Estado
SERNAMP
PEDRO LEÓN NIETO
Jefe de la Oficina de Administración

